



Normativa para la acreditación SEDIBAC de cursos de Terapia Floral de Bach

Por acuerdo de Junta de SEDIBAC / SEDIBAC Profesional del día 2 de enero de 2024, se establecen dos categorías de acreditación o mención:

1. **Curso declarado de Interés Divulgativo por SEDIBAC.**
2. **Curso declarado de Interés Profesional por SEDIBAC Profesional.**

1. Curso declarado de Interés Divulgativo por SEDIBAC

SEDIBAC autoriza a utilizar la denominación de “**Curso declarado de Interés Divulgativo por SEDIBAC**” a los socios que cumplan los siguientes requisitos.

Requisitos para solicitar la acreditación

- Ser miembro de SEDIBAC, con al menos un año de antigüedad.
- Presentar un PDF en castellano o catalán, que deberán incluir, además del contenido del curso, los siguientes elementos:
 - a) El programa y título (nombre) del curso.
 - b) Un currículum que refleje la formación y experiencia docente y/o terapéutica del docente.
 - c) Un modelo del certificado o diploma que se entregará a los alumnos.
 - d) Una declaración jurada de que los datos suministrados son ciertos.
 - e) Firma de un código deontológico establecido para el efecto.

Requisitos que ha de cumplir el curso

- La duración mínima ha de ser de **36 h. lectivas presenciales y/o online.**
- La temática floral, para ser acreditada, se ha de **referir únicamente al sistema Bach**, no pudiendo incluirse otros sistemas florales ni otras terapias, sean del tipo que sean.
- Debe quedar claro que el curso es meramente **divulgativo y no capacita por sí solo para el ejercicio de la terapia como profesional.**
- Debe quedar claro que el método aceptado de prescripción es la **entrevista** (conversación terapéutica con el cliente) y que el entrenamiento en la misma no es materia de este nivel de curso.

- Quedan excluidas del curso técnicas como el uso del péndulo (radiestesia), kinesiología u otras que no contemplen la entrevista oral.
- El material entregado a los alumnos debe ser **original y elaborado por el docente**.
- Los contenidos del curso deben **respetar la legislación** sobre los Derechos de Autor y de la Propiedad Intelectual. Queda **prohibida**, por lo tanto, la entrega de copias de libros, o parte de ellos, mediante escaneos, PDF u otros soportes. Si se citan párrafos de otros autores, deben quedar consignados como citas de forma **clara e inequívoca** en cada uno de estos.
- Deberá garantizarse el **control de asistencia** de los alumnos.

Contenido del curso

- El **contenido** del curso debe reflejar claramente los siguientes aspectos:
 - a. Biografía y filosofía del Dr. Bach.
 - b. Concepto de enfermedad según Bach.
 - c. Métodos de elaboración de las esencias (solarización y cocción).
 - d. Modo de actuación del sistema (hipótesis).
 - e. Descripciones básicas de las 38 flores y del Rescate.
 - f. Información integrada en el material del curso que se entrega a los alumnos sobre la existencia de SEDIBAC y sus actividades.
- Deberá contener una **bibliografía elemental**.
- En todas las publicidades del curso donde se cite SEDIBAC, deberá crearse un hipervínculo de enlace a la web de SEDIBAC: www.sedibac.org

Moratoria

Todos los cursos declarados de Interés Divulgativo hasta el momento deben adaptarse a la actualización de la normativa, por lo que se establece una moratoria de 6 meses desde la recepción de la misma para que soliciten la nueva acreditación, aportando la documentación requerida. Más allá del plazo de la moratoria no podrán utilizar el nombre de SEDIBAC en ningún sentido, ya que se consideraría como publicidad engañosa y se incurriría en responsabilidades legales.

Si la solicitud se aprueba, podrán emplear la acreditación para las publicidades y emisión de certificados.

2. Curso declarado de Interés Profesional por SEDIBAC Profesional

SEDIBAC autoriza a utilizar la denominación de “**Curso declarado de Interés Profesional por SEDIBAC Profesional**” a los socios profesionales que cumplan los siguientes requisitos.

Requisitos para solicitar la acreditación

- Ser miembro de SEDIBAC Profesional, con al menos un año de antigüedad.
- Presentar un PDF en castellano o catalán, que deberán incluir, además del contenido del curso, los siguientes elementos:
 - a) El programa y título (nombre) del curso.
 - b) Un currículum que refleje, con fotocopias de la documentación requerida:
 - Formación del docente en Terapia Floral de Bach (cursos).
 - Experiencia como terapeuta en Terapia Floral de Bach.
 - Experiencia docente.
 - Publicaciones realizadas.
 - Asistencia y/o participación en congresos, simposiums, jornadas, etc.
 - Otros méritos a valorar (otros tipos de formación no floral).
 - c) Un modelo del certificado o diploma que se entregará a los alumnos.
 - d) Una declaración jurada de que los datos suministrados son ciertos.
 - e) Firma de un código deontológico establecido para el efecto.

Requisitos que ha de cumplir el curso

- La duración mínima del curso ha de ser de **80 h. lectivas presenciales y/o online**.
- La temática floral, para ser acreditada, se ha de **referir únicamente al sistema Bach**, no pudiendo incluirse otros sistemas florales ni otras terapias, sean del tipo que sean.
- Debe quedar claro que el método aceptado de prescripción es la **entrevista** (conversación terapéutica con el cliente), y debe haber **entrenamiento práctico elemental** incluido en el curso.
- Quedan excluidas del curso técnicas como el uso del péndulo (radiestesia), kinesiología u otras que no contemplen la entrevista oral.
- El material entregado a los alumnos debe ser **original y elaborado por el docente**.
- Los contenidos del curso deben **respetar la legislación** sobre los Derechos de Autor y de la Propiedad Intelectual. Queda **prohibida**, por lo tanto, la entrega de copias de libros, o parte de ellos, mediante escaneos, PDF u otros soportes, salvo los escritos por el propio autor. Si se citan párrafos de otros autores, deben quedar consignados como citas de forma **clara e inequívoca** en cada uno de estos.
- Debe haber un **control de asistencia y de aptitud** de los alumnos para la expedición de la acreditación del profesor (Certificado o Diploma).

Contenido del curso

- El **contenido** del curso debe reflejar claramente los siguientes aspectos:
 - a) Biografía y filosofía del Dr. Bach.
 - b) Cronología de los descubrimientos florales.
 - c) Concepto de enfermedad.
 - d) Métodos de elaboración de las esencias (solarización y cocción).
 - e) Modo de actuación del sistema (hipótesis).
 - f) Descripción extensa, profunda y de calidad de cada una de las 38 flores y el Rescate.
 - g) Diferencias entre esencias que puedan causar confusión.
 - h) Información integrada en el material del curso que se entrega a los alumnos sobre la existencia de SEDIBAC y SEDIBAC Profesional y sus actividades.
 - i) Deberá tener una parte final de métodos de entrevista teórico práctico.
 - j) Deberá contener algún documento de **ética o deontología** profesional. Se puede solicitar a SEDIBAC la Declaración Colectiva de Principios.
 - k) Se debe explicar y enseñar el consentimiento informado, recomendándose el documento que SEDIBAC tiene preparado para este particular.
 - l) Deberá entregarse a los alumnos una **bibliografía extensa** que incluya las obras completas del Dr. Bach.
- En todas las publicidades del curso donde se cite SEDIBAC, deberá crearse un hipervínculo de enlace a la web de SEDIBAC www.sedibac.org

Moratoria

Todos los cursos declarados de Interés Profesional hasta el momento deben adaptarse a la actualización de la normativa, por lo que se establece una moratoria de 6 meses desde la recepción de la misma. Más allá del plazo de la moratoria no podrán utilizar el nombre de SEDIBAC en ningún sentido, ya que se consideraría como publicidad engañosa y se incurriría en responsabilidades legales.

Si la solicitud se aprueba, podrán emplear la acreditación para las publicidades y emisión de certificados.

Acceso y empleo de las acreditaciones para ambas modalidades de cursos

- La solicitud será estudiada por la Junta de SEDIBAC / SEDIBAC Profesional y se responderá por e-mail.
- Se establece un tiempo máximo de respuesta aproximado de 3 meses desde que se reciba la documentación solicitada.
- No se aplica “el silencio administrativo” como respuesta positiva.
- Podrá requerirse la comparecencia mediante videoconferencia o zoom del solicitante para aclarar dudas sobre la solicitud.
- La duración de la acreditación es de 3 años, renovables.

- La acreditación puede aparecer en la publicidad de los cursos (se debe crear un hipervínculo que lleve a la web de SEDIBAC www.sedibac.org), en cualquier soporte, y puede constar en los certificados o diplomas que expida el enseñante, debiendo quedar claramente reflejado que NO ES SEDIBAC / SEDIBAC Profesional quien emite el certificado o diploma sino el propio docente o el centro donde este dicte el curso. En el certificado o diploma en el que aparezca el nombre de SEDIBAC / SEDIBAC Profesional ha de aparecer la firma del docente acreditado por SEDIBAC / SEDIBAC Profesional.
- Solo se puede hacer constar en las publicidades y certificados o diplomas los siguientes términos:

A) Curso declarado de Interés Divulgativo por SEDIBAC.

B) Curso declarado de Interés Profesional por SEDIBAC Profesional.

Está permitido utilizar los logos de SEDIBAC acompañando a los textos A y B. **Los logos no pueden aparecer separados de los mencionados textos.**

- Queda prohibido el uso de los siguientes términos:
 - a) Curso Reconocido.
 - b) Curso Recomendado.
 - c) Curso Avalado.
 - d) Curso Aprobado.
 - e) Curso Homologado
 - f) Otros términos que puedan dar lugar a confusión.
- Si algún otro docente dicta o interviene en alguna parte del curso, esto debe ser notificado a SEDIBAC, aportando curriculum y datos del colaborador.

Causas de pérdida de la acreditación

- **Se perderá de forma inmediata la acreditación en los casos en que:**
 - a) El docente deje de pertenecer a SEDIBAC / SEDIBAC Profesional.
 - b) Se utilice publicidad engañosa.
 - c) Se formulen quejas fundamentadas y constatables a la Junta de SEDIBAC / SEDIBAC Profesional sobre el incumplimiento del programa acreditado o el añadido de materias o contenidos que no se adapten a los criterios aprobados, o la misma Junta constata este hecho.
 - d) Exista consenso sobre el deterioro de la calidad del curso.
 - e) Se incurra en engaños o se intente instrumentar el curso con fines no éticos.
 - f) Se incumplan los códigos deontológicos establecidos para esta acreditación.
 - g) Los contenidos de la declaración jurada sean falsos.
 - h) No se atienda a la requisitoria de SEDIBAC / SEDIBAC Profesional acerca de información complementaria o de comparecencia ante la Junta.
 - i) Se vulnere la legislación en materia de Propiedad Intelectual y de Derechos de Autor.
 - j) No se entregue la documentación requerida para la renovación de la acreditación.
 - k) No se remitan a la Junta las modificaciones efectuadas en los cursos acreditados.
- Ante la pérdida de la Acreditación se podrá establecer reclamación por escrito ante la Junta de SEDIBAC / SEDIBAC Profesional en el plazo tres meses desde la pérdida de la acreditación.